incompatibles con el párrafo 1 a) 1) y el párrafo 1 b) del artículo 1, el párrafo 1 c) y el párrafo 2 del artículo 2, el párrafo 3 del artículo 11 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC como consecuencia de la aplicación de un criterio jurídico erróneo. En particular, constatamos que en el caso de varios exámenes administrativos, China no demostró la aplicación de un criterio jurídico incorrecto. Además, hemos determinado que, en las determinaciones en virtud del artículo 129 en litigio, China no había acreditado *prima facie* que el USDOC aplicara un criterio jurídico incorrecto en cada determinación.

## 7.482. Como declara la propia China:

A fin de establecer la existencia del comportamiento persistente que impugna, China tiene que establecer que el USDOC aplicó criterios jurídicos ilícitos en relación con los organismos públicos, el beneficio, la especificidad de los insumos, la especificidad de la tierra y las limitaciones de las exportaciones en "determinaciones sucesivas en virtud de las cuales se mantienen derechos [en] etapas conectadas ... que abarcan la imposición, fijación y percepción de derechos en virtud de la misma orden de imposición de derechos [compensatorios]". 693

7.483. No estamos convencidos de que las pruebas obrantes en el expediente de este procedimiento sobre el cumplimiento demuestren la existencia de infracciones constantes del Acuerdo SMC ni de que esas incompatibilidades se reproducirían en procedimientos posteriores. Aunque hay "una serie de determinaciones conectadas y consecutivas" en virtud de cada orden de imposición de derechos compensatorios, no vemos el "componente ... no modificado" en cada uno de esos procedimientos sucesivos. <sup>694</sup> Por el contrario, hay variaciones en los criterios jurídicos aplicados, y la compatibilidad con las normas de la OMC de las resultantes determinaciones del USDOC, en las diversas etapas y procedimientos en cada una de las investigaciones pertinentes.

7.484. Concluimos, pues, que China no ha demostrado la existencia de un comportamiento persistente incompatible con el párrafo 1 a) 1) y el párrafo 1 b) del artículo 1, el párrafo 1 c) y el párrafo 2 del artículo 2, el párrafo 3 del artículo 11 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC y con los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 19 del Acuerdo SMC.

## 8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 8.1. Por las razones expuestas en el presente informe, el Grupo Especial concluye lo siguiente:
  - a. En lo que respecta a la alegación de China con respecto a las medidas "en su aplicación" al amparo del párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC, China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC en los procedimientos en virtud del artículo 129 Tubos de presión, Tubos, Cortadoras de césped, Estanterías para la cocina, OCTG, Torón, Tubos sin soldadura, Papel para impresiones gráficas, Extrusiones de aluminio, Cilindros de acero y Paneles solares.
  - b. En lo que respecta a la alegación de China con respecto a las medidas "en sí mismas" al amparo del párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC, China no ha demostrado que el Memorándum sobre los organismos públicos sea incompatible "en sí mismo" con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC.
  - c. En lo que respecta a la alegación de China al amparo del párrafo 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC, China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC en los procedimientos en virtud del artículo 129 OCTG, Paneles solares, Tubos de presión y Tubos.

<sup>&</sup>lt;sup>693</sup> Segunda comunicación escrita de China, párrafo 257.

<sup>&</sup>lt;sup>694</sup> Informe del Órgano de Apelación, *Estados Unidos - Continuación de la reducción a cero*, párrafos 180 y 181.

- d. En lo que respecta a la alegación de China al amparo del párrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo SMC, China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 del artículo 32 del Acuerdo SMC en los procedimientos en virtud del artículo 129 OCTG, Tubos, Tubos de presión y Paneles solares.
- e. En lo que respecta a la alegación de China al amparo del párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC, China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en los procedimientos en virtud del artículo 129 Tubos de presión, Tubos, Cortadoras de césped, Estanterías para la cocina, OCTG, Torón, Tubos sin soldadura, Papel para impresiones gráficas, Extrusiones de aluminio, Cilindros de acero y Paneles solares.
- f. En lo que respecta a la alegación de China al amparo del párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo SMC, China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 2 del artículo 2 del Acuerdo SMC en el procedimiento en virtud del artículo 129 Papel térmico.
- g. En lo que respecta a la alegación de China relativa a la determinación definitiva del USDOC en la investigación inicial Paneles solares, China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) y el párrafo 1 b) del artículo 1, el párrafo 1 c) del artículo 2 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC en la determinación definitiva de la investigación inicial Paneles solares.
- h. En lo que respecta a las alegaciones de China relativas a los exámenes administrativos Estanterías para la cocina, OCTG, Extrusiones de aluminio, Paneles solares y Ladrillos de magnesia:
  - i. China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 y el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en los tres exámenes administrativos Estanterías para la cocina.
  - ii. China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 y el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en el primer examen administrativo OCTG y que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en el segundo examen administrativo OCTG.
  - iii. China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC en el primer examen administrativo OCTG ni que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con los párrafos 1 a) 1) y 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC en el segundo examen administrativo OCTG.
  - iv. China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 y el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en el primer examen administrativo Extrusiones de aluminio y que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en los exámenes administrativos segundo y tercero Extrusiones de aluminio.
  - v. China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) del artículo 1 del Acuerdo SMC en los exámenes administrativos segundo y tercero Extrusiones de aluminio.
  - vi. China ha demostrado que los Estados Unidos actuaron de manera incompatible con el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en el primer examen administrativo Paneles solares.
  - vii. China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 a) 1) y el párrafo 1 b) del artículo 1 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC en los dos exámenes administrativos Paneles solares ni que los

Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 1 c) del artículo 2 del Acuerdo SMC en el segundo examen administrativo Paneles solares.

- viii. China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 3 del artículo 11 y el párrafo 7 del artículo 12 del Acuerdo SMC en los dos exámenes administrativos Ladrillos de magnesia.
- China no ha demostrado que los Estados Unidos actuaran de manera incompatible con el párrafo 3 del artículo 21 del Acuerdo SMC en los exámenes por extinción Papel térmico, Tubos de presión, Tubos, Estanterías para la cocina, OCTG, Torón, Ladrillos de magnesia, Tubos sin soldadura, Papel para impresiones gráficas y Extrusiones de aluminio.
- j. En lo que respecta al comportamiento persistente de imponer, fijar y percibir derechos compensatorios y depósitos en efectivo en virtud de las órdenes de imposición de derechos compensatorios en litigio, China no ha demostrado la existencia de un comportamiento persistente incompatible con el párrafo 1 a) 1) y el párrafo 1 b) del artículo 1, el párrafo 1 c) y el párrafo 2 del artículo 2, el párrafo 3 del artículo 11 y el apartado d) del artículo 14 del Acuerdo SMC y con los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 19 del Acuerdo SMC.
- 8.2. De conformidad con el párrafo 8 del artículo 3 del ESD, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de un acuerdo abarcado, se presume que la medida constituye un caso de anulación o menoscabo. Concluimos que, en tanto en cuanto las medidas en litigio son incompatibles con el Acuerdo SMC, han anulado o menoscabado ventajas resultantes de ese Acuerdo para China.
- 8.3. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 19 del ESD, recomendamos que los Estados Unidos pongan sus medidas en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del Acuerdo SMC.